

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entendiéndose hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncio que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de *BOLETIN* coleccionados para su recondernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FUERA DE CORDOBA Pesetas

Un mes. 5	Un mes. 6
Trimestre 12'50	Trimestre 15
Seis meses. . . . 21	Seis meses. . . . 28
Un año. 40	Un año. 50

Se publica todos los días, excepte los domingos,

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infanta, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(*Gaceta* 14 Noviembre 1924.)

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 9.249

Sección de Obras Públicas

CARRETERAS

Para la venta en pública subasta del fruto de los olivos propiedad del Estado existentes en las carreteras de esta provincia se ha señalado por este Gobierno el día tres de Diciembre próximo a las doce horas,

La subasta se celebrará en la Sección de Obras Públicas de este Gobierno Civil, situada en la calle Eduardo Dato número cinco duplicado en la forma que previene la Instrucción de

diez y nueve de Julio de mil novecientos trece.

La enajenación se hará con arreglo al adjunto pliego de condiciones:

Este anuncio y el pliego de condiciones mencionado se publicará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, debiendo los señores Alcaldes darles la mayor publicidad exhibiéndolos en los sitios públicos y de costumbre.

El tipo de la subasta será ocho mil pesetas, siendo preciso para tomar parte en la misma, consignar previamente en la Caja General de Depósitos de esta provincia y a disposición de mi autoridad una cantidad de ochocientas pesetas como garantía.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil hasta las trece horas del día veinte y cinco de Noviembre actual, en pliegos cerrados acompañando otro sobre abierto que contenga el resguardo del depósito que se exige como garantía.

PLIEGO DE CONDICIONES

Artículo primero.—Es objeto de esta subasta la enajenación del fruto de los olivos propiedad del Estado existentes en todas las carreteras de esta provincia.

Artículo segundo.—La cantidad y calidad de estos frutos objeto de esta subasta se á la que se encuentre en los olivos el día de la recolección, sin responder el Estado por ninguna con-

cepto de mermas en la cantidad ni de vicios en la calidad del fruto.

Artículo tercero.—La recolección de la aceituna será por cuenta del rematante empleando los procedimientos usuales en el país para llevar a cabo dicha operación en el plazo que le convenga.

Artículo cuarto.—El tipo para el remate será de ocho mil pesetas a que asciende la valoración aproximada de dicho fruto.

Artículo quinto.—La garantía para licitar será de ochocientas pesetas que se consignarán en la Caja General de Depósitos de esta provincia a disposición del señor Gobernador Civil de la misma.

Una vez hecha la adjudicación de la subasta se ordenará la devolución de los depósitos pertenecientes a las proposiciones que no hallan obtenido la adjudicación y respecto al del adjudicatario se ordenará la devolución cuando este presente la carta de pago que justifique haber ingresado en la Tesorería de Hacienda de esta provincia a favor del Tesoro Público, la cantidad a que asciende el remate y el recibo de haber abonado el importe de la inserción del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Modelo de proposición

Don N.º.....
N.º.....

vecho de
....., según cédula personal número

....., exterior del anuncio publicado en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia correspondiente al día

de de mil novecientos veinte y cuatro y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los olivos propiedad del Estado existentes, en las carreteras de esta provincia se comprometo a abonar por dicho aprovechamiento, la cantidad de

..... pesetas, (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas, céntimos escrita en letra, que el proponente se comprometo a abonar por el aprovechamiento de los frutos subastados, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Córdoba doce de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Gobernador civil, Luis M.º Cabello Lapiedra.

Jefatura de Obras Públicas DE CORDOBA

Núm. 9.213

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en la carretera de Andéjar a Villanueva del Duque, kilómetros setenta y tres al ciento seis.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al único postor don Francisco Fernandez, vecino de Córdoba, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto, y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de setenta y tres mil ochocientos noventa pesetas siendo el presupuesto de contrata de setenta y cuatro mil novecientas noventa y nueve pesetas con veinte y nueve céntimos teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el decano del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente resolución.

Córdoba a ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá-Zamora.

Núm. 9.218

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en la carretera de Brena a Cabra y Deña Mencía a la de Jarama a Córdoba, kilómetros uno al veinte y siete y uno al diez respectivamente.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al único postor don Benito Grande, vecino de Córdoba, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto, y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de cuarenta mil setecientos cincuenta pesetas, siendo el presupuesto de contrata de cuarenta mil setecientos noventa y nueve pesetas con setenta céntimos, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Delegado en esta Capital del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente resolución.

Córdoba a ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá-Zamora.

Núm. 9.219

Visto el resultado obtenido en la

subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en la carretera de Herrera a Puente Genil y La Rambla a Puente Genil kilómetros tres al ocho y diez y ocho al veinte y siete respectivamente.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio, al único postor, don Eduardo Morales Ruiz, vecino de Puente Genil, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de treinta y cuatro mil quinientas pesetas, siendo el presupuesto de contrata, de treinta y cuatro mil novecientas noventa y ocho con diez y ocho céntimos teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Delegado en esta Capital, del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente resolución.

Córdoba ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá-Zamora.

Núm. 9.220

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en la carretera de Cuesta del Espino a Málaga kilómetros veinte y cuatro al veinte y nueve y Castro del Río a Montilla kilómetros diez y ocho al veinte y seis.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Daniel Navarro, vecino de Novésia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto, y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta pesetas, siendo el presupuesto de contrata por la cantidad de cuarenta y seis mil doscientas veinte pesetas con ochenta céntimos teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Delegado en esta Capital del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente resolución.

Córdoba ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá-Zamora.

SECCION DE POSITOS DE CORDOBA

Núm. 9.253

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos por réditos de censos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.—Recibida en es

ta Oficina de mi cargo la relación de los deudores, al Pósito de Espejel, que se expresaran y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 25 de Octubre último, al 30 del mismo, no han satisfecho sus deudas quedan incursos en el primer grado de premio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedaran incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de premio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a 12 de Noviembre de 1924.—El Jefe de la Sección, Joaquín Cortés.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los padrones.—Fechas de las obligaciones: Día.—Mes.—Año.—Cantidades adeudadas: Principal é intereses.—Pesetas Céntimos.—5 por 100 de recargo.—Pesetas Céntimos.—Total.—Pesetas Céntimos.

1 Antonio Rodríguez García, 31 Octubre 1923, 312'00, 15'60, 327'60.
3 Luciano D. Núñez Montenegro ídem, 1 029'60, 51'48, 1 081'08.
4 Juan Ruiz Madrid, ídem, 1 029'60, 51'48, 1 081'08.
Totales, 2.371'20, 118'56, 2.489'76.

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 9.222

SECRETARIA DE JUNTA
ADMINISTRATIVA

Por acuerdo de la Junta Administrativa celebrada en 7 de Octubre de 1924 ha sido condenado don Rafael Pérez Merino, al pago de la multa de nueve pesetas, por falta de franquicia a la venta del Alcohol, las que debe ingresar en el Tesoro en el plazo de diez días contados desde el que aparece en esta notificación en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se anuncia por medio del presente por ignorarse el paradero del citado señor Pérez Merino que en 17 de Febrero de 1923, era vecino de Castro del Río.

Córdoba a 28 de Octubre de 1924.—

El Presidente de la Junta, Modesto Main.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

DE
CORDOBA

Núm. 9.286

ANUNCIO

A los efectos del párrafo segundo de la Real orden de 9 de Octubre último (G. cet. de 11) se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia relación de Maestros y Maestras del segundo escalón de esta provincia, admitidos a practicar los ejercicios de oposiciones restringidas convocadas por dicha Real orden.

Maestros

Don Antonio Rodríguez Fernández
Teófilo Olivares Barrios
Antonio Plaza Cáliz
Juan García y García
Pedro Alvarez Lozada
Agustín Blanco Gómez
Eugenio Pedraja y Núñez-Romero

José María Yán Muñoz
Rodrigo Pérez Luque

Fernando García de la Motera.

Juan Hidalgo Lara

José de Robles Fe'ollo

Fusible Vega Gil

Francisco Valenzuela Moreno

Rafael Sanz Castro

Maestras

Doña Elisa Fernández Ramos

Franisca Eusequia López y López

Amparo Rico Cano

María Antonia Moreno Romero

Córdoba 12 de Noviembre de 1924.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbons.

AYUNTAMIENTOS

ESPIEL

Núm. 9.243

Don Juan Feyes Abril, Primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hgo saber: Que habiendo sido formado el padrón Industrial de este término municipal, comprensivo por Calles, Plazas y demás vías públicas, de las personas que ejercen en el mismo profesiones, artes u oficios, industria o comercio, con expresión de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para que pueda ser exami-

nado y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

En Espiel a diez de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Juan Reyes.

IZNAJAR

Núm. 9.256

Don José Ferreira Ortega, Alcalde Constitucional de esta villa de Iznañar.

Hago saber: Que habiéndose terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio económico de mil novecientos veinte y cinco a mil novecientos veinte y seis queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados, que podrán aducir contra el mismo por escrito las reclamaciones y observaciones que consideren oportunas.

En Iznañar a diez de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—José Ferreira.

SAN SEBASTIAN
DE LOS BALLESTEROS

Núm. 9.266

Don Juan José Bení García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que transcurrido el plazo señalado para la admisión de solicitudes para cubrir la plaza de médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, se abre con un curso por treinta días, para que los señores profesores que lo deseen presenten sus solicitudes en esta Alcaldía en donde se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones para la provisión de la misma.

San Sebastián de los Ballesteros 11 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Juan J. Bení.

BAENA

Núm. 9.265

Vacante la plaza de farmacéutico de esta ciudad con obligación de residir en la Aldea de Alberdi, con el sueldo anual de mil seiscientos ochenta y nueve pesetas noventa centimos, se abre concurso para su provisión con el fin de que los profesores que se encuentren en condiciones reglamentarias presenten sus instancias documentadas en esta Alcaldía durante el término de treinta días contados desde el siguiente al en que aparece inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Baena 4 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, F. de la Moreda.

CARJABUEY

Núm. 9.269

Don Pedro María Serrano Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formadas ordenanzas para exacción de los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, sobre carnes, volatería y caza menor y sobre los inquilinatos, se exponen al público en esta Secretaría Capital por término de quince días durante

los cuales la comisión permanente admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Carjabeuy 12 de Noviembre 1924.—Pedro M. Serrano.

POSADAS

Núm. 7.827

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Noviembre que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º

No se celebró por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos.

Sesión del día 3 supletoria del 1

Preside el señor Alcalde don Manuel Palacios Núñez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión y se acordó su cumplimiento.

El señor Alcalde da cuenta de un telegrama recibido del Excelentísimo señor Gobernador civil, llamándolo para comparecer en virtud del cual había ido a Córdoba con el Secretario, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

También manifestó que había anunciado el cobro del primero y segundo trimestre del Repartimiento de utilidades, para cuyo cobro había designado Recaudador al empleado de este Ayuntamiento don Enrique Becero León, cumpliendo así lo ordenado por el Excelentísimo señor Gobernador civil.

Autorizar la colocación de una lápida de doña Dolores Bonilla, otra de doña Ana Lozano, otra de doña María Armada, otra de don Pedro Siles y otra de doña Dolores Siles, en sus respectivas bovedillas del cementerio de esta villa.

Que pase a informe de la Comisión de ornato una instancia de don Antonio Toscano, solicitando convertir en puerta una ventana de la casa de su propiedad sita en Plaza Castelar, número 7.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual.

Que pasen a informe de las respectivas comisiones dos cuentas que presenta don Fernando Benavides Muñoz, por servicios prestados a este Ayuntamiento.

Se dió posesión del cargo de concejal a don Manuel Buena Expósito.

Socorrer con quince pesetas a la vecina pobre Antonia Ruiz Hernández, para lactancia de su hijo.

Sesión ordinaria del día 8

Preside el señor Alcalde don Manuel Palacios Núñez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, recibidos desde la última sesión.

Pagar dos pesetas a don Fernando Benavides e Hijos por una reparación hecha al carro de la limpieza pública.

Autorizar a don Antonio Toscano Pa-

lacios, para que reforme la ventana de su casa sita en Plaza de Castelar.

Que pase a informe de la Comisión de beneficencia una instancia de don Juan Serrano Franco, por medicamentos que ha suministrado para la beneficencia en el pasado mes de Octubre.

Se designó al concejal don Manuel Casado Rosa para que asista a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de Administración de Justicia para el ejercicio económico próximo.

Presentadas las liquidaciones de los presupuestos de los años 1919 20 y 1920 21, se acordó quedar enterado y que se remitan al Excelentísimo señor Gobernador civil.

Que el Alcalde y Secretario vayan a Córdoba para hacer ingresos por cuenta del contingente provincial y solventar asuntos de este municipio.

Examinadas las cuentas de ingresos y gastos de esta Administración de consumos del pasado mes de Octubre fueron aprobadas por unanimidad.

Sesión del día 15

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos.

Sesión ordinaria del día 17 supletoria del 15

Preside el señor Alcalde don Manuel Palacios Núñez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión.

Se aprobó la cuenta del apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba, durante el segundo trimestre del año actual.

Pagar a don Luis Lara Uceda el valor de tres sacos de yeso, que ha facilitado para obras en el cementerio.

Al mismo señor, cuatro pesetas por dos sacos de yeso que ha facilitado para reparar la oficina de telégrafos.

A don Fernando Benavides e Hijos, cuatro pesetas por cal que ha facilitado para blanquear las Escuelas Nacionales.

Pagar 550 pesetas, por dos lactodécimos y funda de lata para uno.

A don M. de Loba, 14 50 pesetas por material que ha facilitado para las oficinas municipales.

Dada cuenta de una instancia de los oficiales de Secretaría pidiendo aumento de sueldo, se acordó que pase a informe de la comisión de hacienda.

Que pase a informe de la Comisión de ornato una instancia de don Antonio Serrano Benavides, solicitando abrir una puerta para cochera en la calle Marqueses de Viana.

Que se devuelva a don Manuel Ramos Medrano, una instancia por no ser de la incumbencia de este Ayuntamiento lo que en la misma pide.

Pagar a don Juan Serrano Franco, 82 45 pesetas, por las medicinas que ha suministrado para la beneficencia en el pasado mes de Octubre.

Pagar al Alcalde 30 95 pesetas, por viajes dados a la capital para asuntos de este municipio.

Se autorizó al Alcalde para que adquiriera el picón a censo con destino a

la calefacción de estas oficinas municipales.

Anunciar en la forma de costumbre, el cobro del tercer trimestre del Reparto de utilidades.

Quedar enterados de encontrarse firmado el padrón de cédulas personales.

Pagar seis pesetas a Gregorio González Izquierdo, por el viaje dado a Palma del Río para llevar unos objetos que por trámites de Justicia han de ser trasladados al Juzgado del Distrito de San Vicente de Sevilla y al Puerto de Santa María respectivamente.

Se autorizó al señor Alcalde para que adquiriera trajes de uniforme para la Guardia municipal.

Sesión ordinaria del día 22

Preside el señor Alcalde don Manuel Palacios Núñez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES y se acordó quedar enterados.

Que se instruya expediente para la venta de los estiercos de la limpieza pública.

Que se exponga al público el proyecto de presupuesto para el año próximo.

Se aprobó el pliego de condiciones para construir un grupo de bovedillas en el cementerio.

Sesión ordinaria del día 29

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo.

Posadas 14 de Julio de 1924.—El Secretario, Valeriano Ayala.

El precedente extracto fue aprobado por esta Comisión municipal permanente en sesión del día de hoy, acordando que se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Posadas 17 de Julio de 1924.—El Secretario, Valeriano Ayala.—V.º E.º El Alcalde, Luis Soldevilla.

(Continuará)

A los Ayuntamientos

El material necesario para el nuevo empadronamiento Municipal, con arreglo a los modelos publicados en el BOLETIN en los días, 23, 24, 25 y 26 de Septiembre último, se encuentran de venta, en esta Administración Librería, 24—Imprenta «La Verdad».

Juzgados

C. BFA
Núm. 9.264

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia de Ocaña en el expediente de declaración de herederos abintestato promovido por doña María de la Cruz Nebot Valenzuela, se anuncia el fallecimiento sin testar de doña Trinidad Nebot Valenzuela, natural de Baza, casada en esta ciudad el veinte y siete de Julio de este año, siendo viuda de don Domingo Manuel Zejval; reclamando su herencia su hermana doña María de la Cruz Nebot Valenzuela. En consecuencia se llama a los que se creen con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a declararlo dentro del término de treinta días siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, bajo apercibimiento de pagarles el perjuicio a que haya lugar un derecho.

Cebra cinco de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario, Antonio Gómez Paraiso.—Visto Bueno: El Juez de primera instancia, Luis Rubio y Garf.

LA RAMBLA
Núm. 9.183

Don Benito Galvez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda a la busca y rescate de las alhajas, ropas y metálicos sustraídos en la noche del veinte y nueve del pasado mes de Octubre, de la casa número cuatro de la calle Ancho, de la villa de Montalbán, propiedad de Rafaela y José Reyes, que al final se rescriban; y caso de ser halladas las remitan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrasen si no acreditasen en el acto su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Benito Galvez.

Señas de los efectos sustraídos
Dos vestidos de señora, uno de ellos de seda color rosa con adornos blancos.

Otro de lana color ceniza adornado en azul.

Dos pares de arellos de oro.
Tres anillos del mismo metal de los llamados de la ja.

Veinte y cinco perlas en un billete del Banco de España.

Una moneda de peseta de plata; y
Veinte y cinco perlas más en un billete del banco.

LUCENA
Núm. 9.160

Don Francisco Lucas Ruiz de Carretero y Burgos, Jefe municipal suplente e interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.
Hago saber: Que en este Juzgado y

por la Secretaría del que referida, se sigue en el concurso voluntario de herederos, del viche de esta ciudad don Juan Nepomuceno Montis del Valle promovidos por su parte, y en los cuales se han nombrado Síndicos para dicho concurso para dicho concurso con arreglo a las prescripciones de la ley de Ejecución civil a los acreedores de mismo don Antonio Espajo Garretero y a don Francisco Espejo Valenzuela y también a don Francisco Muñoz Cabero, designando en el acto de la Junta celebrada al efecto, a causa de haber fallecido el único Síndico del mencionado concurso don Manuel Gallardo Lucena, siendo aquellos tres vecinos de esta ciudad y se les ha dado posesión del cargo.

En virtud de ello y de lo prevenido en el artículo mil doscientos diez y siete de la expresada ley, se publica el nombramiento de los tres repetidos síndicos por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fijándose otros en los sitios de costumbre de esta población, previniéndose que se hará entrega a aquellos de cuanto correspondiere el concurso de don Juan Nepomuceno Montis y Valle.

Dado en Lucena a trece y uno de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—Francisco Lucas Ruiz de Carretero.—El Secretario Judicial, Pedro Romero.

AYAMONTE
Núm. 9.257

A virtud de providencia fecha de hoy dictada en juicio de faltas contra Domingo García Espinosa, natural de Lucena (Córdoba) y con vecindad en Castro del Rio, del comercio y de cuarenta años, por desperfecos en una puerta, y otros individuos más; se ha señalado de nuevo para la celebración del correspondiente juicio a las quince del veinte y ocho del actual, y con el fin de que el García que en la actualidad se ignora su paradero sea citado para dicho día y hora, con las pruebas que tenga; apercibiendo los que en falta de comparecerse la parará el perjuicio que haya lugar; se extiende el presente para su inserción en el periódico oficial correspondiente.

En Ayamonte a once de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario, C. García.

ECHIJA

Núm. 9.202

Cédula de citación

En providencia de hoy dictada por el señor este Juez de Instrucción de este partido ante mí en el sumario que con el número quince de mil novecientos veinte y tres, se instruye por hurto de caballerías, se ha acordado citar por la presente y término de cinco días de comparecencia ante este Juzgado y cuyo término empezará a contarse desde que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, a Francisco Moya Navarro, que parecía ser vecino de dicha ca-

pital y cuyo actual paradero se ignora para recibirle declaración por parecer vendedor de una caballería mular a Rafael Lara Rubio, vecino de Alcaudete, previniéndole que transcurrido el indicado término sin comparecer le pararán los perjuicios consiguientes y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente en Ecija a ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario P. H: Rafael Fabre.

MARTOS

Núm. 9.247

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria de causa seguida bajo el número ciento veinte y cuatro del año mil novecientos veinte y tres sobre hurto, ha acordado se haga saber a las procesadas Catalina Domingo Benifacia y Amalia Bermudez Fernández, vecinas de Córdoba, y cuyo actual paradero se ignora que el Tribunal por sentencia de diez y ocho de Agosto último dictada en dicha causa les absolvió por falta de acusación del delito de hurto que se les imputaba declarando las costas de oficio.

Y con el fin de que les sirva de notificación en forma a las referidas procesadas expido la presente que firmo en Martos a diez de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario P. H: firma ilegible.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 9.189

Cédula de citación

Por providencia fecha diez y siete de Octubre último dictada por el señor Juez municipal de esta villa en virtud de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado procedente del sumario número cincuenta y seis del Juzgado de Instrucción de este partido por daño en una grua destinada a elevación de agua en la Estación de Izájar, y desconociéndose en absoluto el nombre de la persona que lo ocasionó he mandado se cite por medio de la presente al autor o autores que cometieran dicho daño, cuyas circunstancias se ignoran para que comparezca ante este Juzgado sito en la planta baja de las Casas Consistoriales el día veinte y cuatro de Noviembre actual y hora de las diez a prestar declaración en dicho juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifica y pudiera identificarse su personalidad le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente que firmo en

Hinojosa del Duque a seis de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario, Pelagio Gil.

MONTORO
Núm. 9.248

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, de la Nación se proceda a la busca de dos cerdos que al final se reseñarán de la propiedad del vecino de Bujalance Antonio Sorlozano Carzajal que la noche del veinte y cinco de Octubre último le fueran hurtados de una zahurda existente en la finca término de Adamuz donde se encontraban encerrados; procediendo también a la busca y captura del autor o autores del hecho y caso de ser estos habidos los pondrán a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido y aquellos con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho se sigue en este Juzgado bajo el número ciento ochenta y nueve del año actual.

Dado en Montoro a diez de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

Rescisa

Dos cerdos negros de nueve a diez arrobas cada uno, con cerdas uno de ellos y otro pelado.

CABRA

Núm. 9.245

Don José Pérez Arroyo, Juez Municipal de esta ciudad interino de Instrucción por licencia del propietario.

Por virtud del presente y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial de la Nación practiquen diligencias para la busca y rescate de dos arados marca Jaball ambos nuevos, pintados en verde, teniendo uno el punto de tiro hueco y liso; propios de don Carlos Garrido Lozano, hurtados la noche del 30 de Octubre último del Cortijo denominado "Juan de Escama" de este término; poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra a siete de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—José Pérez Arroyo.—El Secretario, Antonio Gómez Paraiso.